



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: <u>15/07/19</u>	Hs. <u>10:14</u>
Numero: <u>539</u>	Fojas: <u>19</u>
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	<i>[Firma]</i>

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Nota N° **106** 72019
Letra Mun U.

Ushuaia, **11 JUL 2019**

SR. PRESIDENTE :

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y a ese cuerpo que representa, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efectos de remitir adjunto copias autenticadas de las Ordenanzas Municipales N° 5631 a N° 5636 , con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

Ad

[Firma]
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 11 JUL 2019

VISTO el expediente N° CD-7232/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 26/06/2019, por medio de la cual se exceptúa al señor Eduardo Alonso Aguilera Vega, DNI N.º 28.008.565, del alcance del artículo 7º de la Ordenanza Municipal N.º 5478 y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a extender la licencia de conducir para poder desarrollar su fuente de trabajo, donde se desempeña como mecánico/chófer según consta en la documentación en el Anexo I, a saber: 1) licencia de conducir; 2) fotocopia de DNI; 3) constancia plan de pagos de multas.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° **307** /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5636**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 26/06/2019, por medio de la cual se exceptúa al señor Eduardo Alonso Aguilera Vega, DNI N.º 28.008.565, del alcance del artículo 7º de la Ordenanza Municipal N.º 5478 y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a extender la licencia de conducir para poder desarrollar su fuente de trabajo, donde se desempeña como mecánico/chófer según consta en la

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///.2..

Airiam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

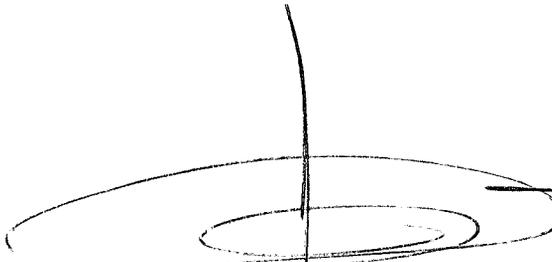
III.2..

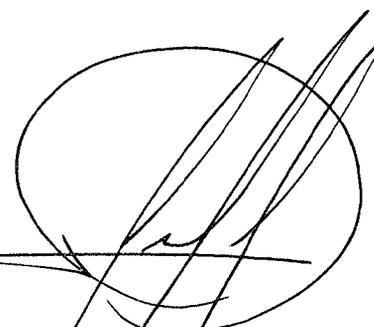
documentación en el Anexo I, a saber: 1) licencia de conducir; 2) fotocopia de DNI; 3) constancia plan de pagos de multas. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1328 /2019.

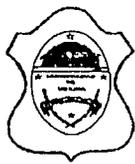
BA


Omar E. Becerra
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



55/2019

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al señor Eduardo Alonso Aguilera Vega, DNI N.º 28.008.565, del alcance del artículo 7º de la Ordenanza Municipal 5478.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a extender la licencia de conducir al señor Eduardo Alonso Aguilera Vega, para poder desarrollar su fuente de trabajo donde se desempeña como mecánico/chofer, según consta en la documentación en el Anexo I, a saber: 1) licencia de conducir; 2) fotocopia de DNI; 3) constancia plan de pagos de multas.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5636

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/06/2019.-

Lic. NOELIA BUTT
Secretaría
Concejo Deliberante

Silvio BOCCHICCHIO
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante de Ushuaia
A/C de la Presidencia

Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

G. FARÍÑA FERNÁNDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y
Municipalidad de Ushuaia



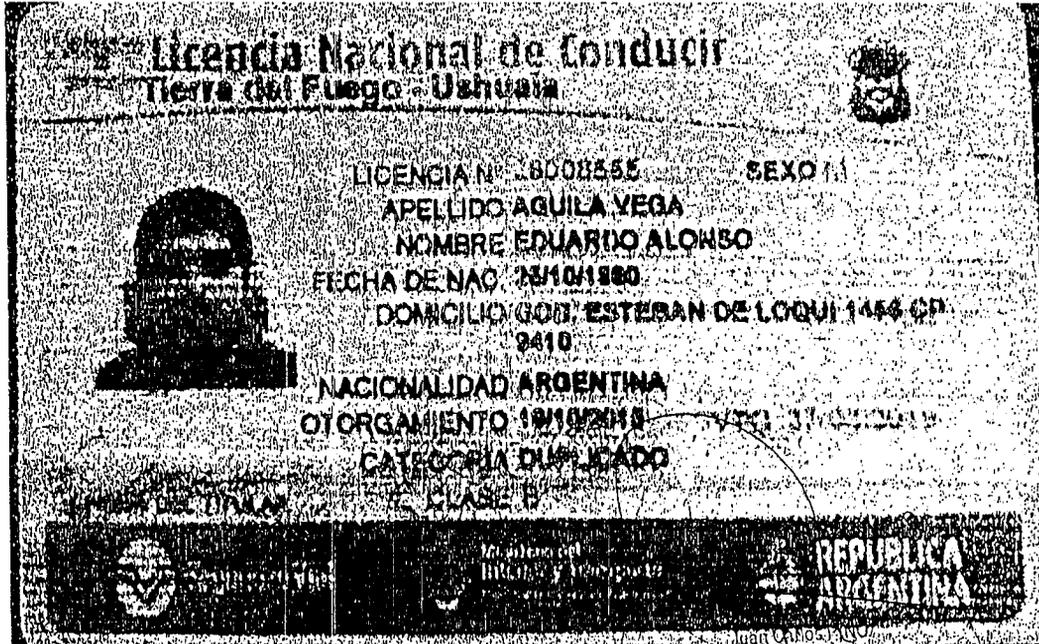
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

563

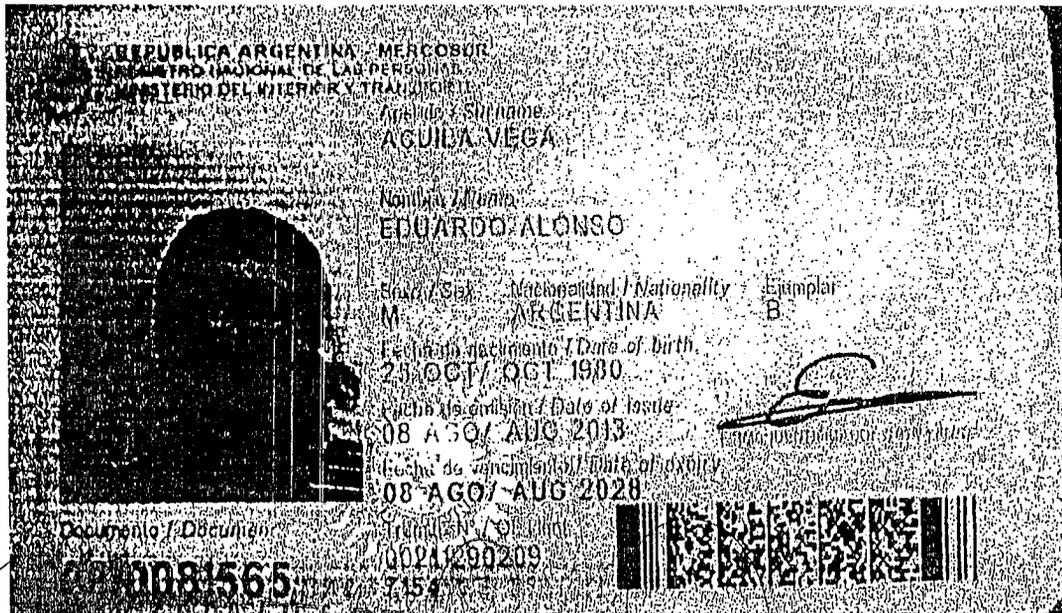


ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

1) Licencia de conducir:



2) Fotocopia de DNI:



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



ANEXO I. 5636

ORDENANZA MUNICIPAL N°

3) Plan de pago de multas:

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5636 DE 2019
CON RELACION A LAS MULTAS DE INDEBIDA OBLIGACION DE PAGO CON RELACION A LAS M
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA RESOLUCION S.H.Y.P. 1771/2019
ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD EN FOMAS LINEA Y LLANO
DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIANAS Y SANDWICH DEL SUR
DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN LA REGION AUTOMATICA DEL P
NO OPERATIVO Y SIN NECESIDAD DE INTERPELACION
RUBRO
Categoría 1/2/18/2016 (02)
para el Plan de Pago 41568/2019

IMPORTE	Expediente	Cuota
1.00	205536T 2017	
PAGO		
01	\$ 45.500,00	
02	\$ 45.500,00	
03	\$ 5.765,00 Vto. al día	
04	7 Cuotas Mensual	\$ 5.765
05	1er Cuota	\$ 5.765,00
RESUMEN		

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA PERINA
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y D.
Municipalidad de Ushuaia

Gancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Alejandro David FERREYRA
Municipalidad de Ushuaia N° 2143
D. T. y C. C. S. L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 10 JUL. 2019

VISTO el expediente N° CD-7237/2019 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 26/06/2019, por medio de la cual se ratifican en todos sus términos los Decretos Municipales N° 84/2019 y 2142/2018, ambos presentados por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 302/2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5635**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 26/06/2019, por medio de la cual se ratifican en todos sus términos los Decretos Municipales N° 84/2019 y 2142/2018, ambos presentados por el Departamento Ejecutivo Municipal. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **1325** /2019.

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia

Ing. Víctor Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

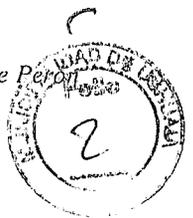


Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Act. 743
Ushuaia



193/1988

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos los Decretos Municipales 84/2019 y 2142/2018, ambos presentados por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5635

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/06/2019.-

co
200

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Silvio BOCCHICCHIO
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante de Ushuaia
A/C de la Presidencia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

CD

COPIA FIEL DEL ORIGINAL 1324



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Antonieta M. S...
Administrativa Leg...
D.L.T. y D.C. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 10 JUL. 2019

VISTO el expediente N° CD-7236/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 26/06/2019, por medio de la cual se denomina "Argentino Luna " a la calle peatonal delimitada al Noreste por el Macizo 2 y al Sureste por los Macizos 127 y 127A, todos de la sección F del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia y se incorpora la denominación precedente al nomenclador de calles de la ciudad de Ushuaia, Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 1494, con la numeración correlativa correspondiente.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N°. 303 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5634 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 26/06/2019, por medio de la cual se denomina "Argentino Luna " a la calle peatonal delimitada al Noreste por el Macizo 2 y al Sureste por los Macizos 127 y 127A, todos de la sección F del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia y se incorpora la denominación precedente al nomenclador de calles de la ciudad de Ushuaia, Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 1494, con la

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVÁ DUARTE DE PERÓN"

///.2..

numeración correlativa correspondiente. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº **1324** /2019.

CM

[Firma]
César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

84/1993

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Acto de la Sala
Adm. Deliberante N.º 143
D.L. 10.909 - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 1º.- DENOMINAR "Argentino Luna" a la calle peatonal delimitada al Noroeste por el Macizo 2 y al Sureste por los Macizos 127 y 127A, todos de la Sección F del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- INCORPORAR la denominación precedente al nomenclador de calles de la ciudad de Ushuaia, Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 1494, con la numeración correlativa correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5634

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/06/2019.-

co

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Silvio BOCCHICCHIO
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante de Ushuaia
A/C de la Presidencia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

CD

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Administración Local
Administración Local
D.L. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 10 JUL. 2019

VISTO el expediente N° CD-7238/2019 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 26/06/2019, por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N.° 5630.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° **304** /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5633** ; sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 26/06/2019, por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N.° 5630. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **1323** /2019.

el

César Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vico
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



688/1993

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N.º 5630, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al señor Jorge Enrique Spehgt, DNI 23.627.645, del alcance de los artículos 16, 18 y 27 de la Ordenanza Municipal N.º 5055, y de los artículos 7º y 8º de la Ordenanza Municipal N.º 3131 a los fines de acceder a la posibilidad de una inscripción en el registro de adjudicación de predio fiscal para vivienda única, familiar y permanente, que funciona dentro del ámbito de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5 6 3 3 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/06/2019.-

co

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Silvio BOCCHICCHIO
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante de Ushuaia
A/C de la Presidencia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

USHUAIA
Administración Local N° 2743
PLT y O.G.-S.I.A.T.
Municipalidad de Ushuaia

“2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN”

USHUAIA, 10 JUL. 2019

VISTO el expediente N° CD-7230/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 26/06/2019, por medio de la cual se deroga la Ordenanza Municipal N.º 5589, por encontrarse sancionada el día 13 de junio de 2018 – en sesión ordinaria – bajo el N.º 5469, y promulgada por Decreto Municipal N.º 982/2018 el 3 de julio de 2018.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° **305** /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5632** , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 26/06/2019, por medio de la cual se deroga la Ordenanza Municipal N.º 5589, por encontrarse sancionada el día 13 de junio de 2018 – en sesión ordinaria – bajo el N.º 5469, y promulgada por Decreto Municipal N.º 982/2018 el 3 de julio de 2018. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

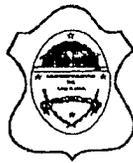
DECRETO MUNICIPAL N° **1322** /2019.

bl

César Molina Holguín
Abogado -
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

Walter Vuotto
INTENDENTE



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
1048/1999
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N.º 5589, por encontrarse sancionada el día 13 de junio de 2018 -en sesión ordinaria- bajo el N.º 5469, y promulgada por Decreto Municipal N.º 982/2018 el 3 de julio de 2018.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5632 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/06/2019.-

ca

Lic. NOELIA BUTTI
Secretaria
Concejo Deliberante

Silvio BOCCHICCHIO
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante de Ushuaia
A/C de la Presidencia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1321



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN”

USHUAIA, 10 JUL. 2019

VISTO el expediente N° CD-7226/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 26/06/2019, por medio de la cual se autorizan los indicadores urbanísticos enunciados en el Anexo I que corre agregado a la misma, para la obra de ampliación de las instalaciones de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (DPOSS), ubicadas sobre la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia con la nomenclatura: Sección D, Macizo 58, Parcela 0000REM.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 306 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5631, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 26/06/2019, por medio de la cual se autorizan los indicadores urbanísticos enunciados en el Anexo I que corre agregado a la misma, para la obra de ampliación de las instalaciones de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (DPOSS), ubicadas sobre la parcela denominada

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Antorcha de la Ley
Administrativa Leg. 1743
D.L. 17.130
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

///.2..

en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia con la nomenclatura: Sección D, Macizo 58, Parcela 0000REM. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

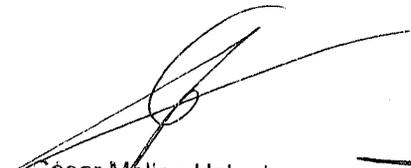
ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

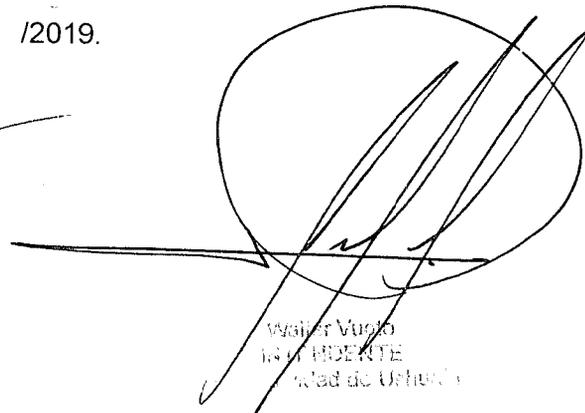
DECRETO MUNICIPAL N°

1321

/2019.

ga


César Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vucelo
PRESIDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Antonio M. SALA
Administración Local Nº 743
D.L. y D.º - S.º
Municipalidad de Ushuaia

59/2019

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZACIÓN. AUTORIZAR los indicadores urbanísticos enunciados en el Anexo I que corre agregado a la presente, para la obra de ampliación de las instalaciones de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (DPOSS), ubicadas sobre la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia con la nomenclatura: Sección D, Macizo 58, Parcela 0000REM.

ARTÍCULO 2º.- CONDICIONAMIENTO. CONDICIONAR la ejecución de las construcciones enunciadas en el artículo 1º, al análisis previo y aprobación de la documentación requerida por las áreas técnicas competentes a nivel municipal, provincial y nacional.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5631.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/06/2019.-

co
200

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Silvio BOCCHICCHIO
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante de Ushuaia
A/C de la Presidencia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"
COPIA FIEL DEL ORIGINAL



[Handwritten signature]
Estrategia de
Administración Local
D.L.T. y D.G.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

Sección D, Macizo 58, Parcela 0000REM.

Carácter			
Servicios.			
Usos:			
Instalaciones Dirección Provincial de Obras Sanitarias (DPOSS).			
DELIMITACIÓN.			
Sección D, Macizo 58, Parcela 0000REM - para mayor actualización observar versión digital en https://www.ushuaia.gob.ar/zonificacion .			
Indicadores Urbanísticos			
Superficie Mínima:	Retiros: para las nuevas construcciones		
La que surja mediante plano de mensura aprobado.	Frontal: 5m* *Sobre calle Comodoro A. Lasserre 0.50 m de retiro frontal para las construcciones iniciadas con anterioridad a la promulgación de la presente ordenanza. -Retiro de 15m a ambos lados del curso de agua denominado "Arroyo del Este"	F.O.S.: 0.20 F.O.T.: 0.40 Altura Máx. s/L.E.: 9 m Plano Limite: 15 m.	
Estacionamiento:			
<ul style="list-style-type: none"> Se deberán prever, como mínimo veinte (20) módulos de estacionamiento vehicular en el interior del predio, incluyendo los requeridos para personas con discapacidad física. Los módulos para carga y descarga necesarios se consideraran aparte, de acuerdo a lo requerido por las áreas técnicas competentes. En caso de ejecutarse nuevas construcciones, el ejecutivo municipal a través de las áreas técnicas competentes, podrá evaluar la incorporación de nuevos módulos de estacionamiento. 			
Observaciones.			
<ul style="list-style-type: none"> Se deberá prolongar la parquización desde la línea municipal hasta la línea de edificación. 			

[Handwritten signature]
Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

[Handwritten signature]
Silvio BOCCHICCHIO
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante de Ushuaia
A/C de la Presidencia

[Handwritten signature]
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA